



Dec. 24

**MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA:**

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**7.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO MODIFICADO Nº 3, FASE 1, ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación reunida al efecto:

**<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO DE LICITACIÓN MODIFICADO Nº 3, DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 10:00 horas del día 4 de diciembre de 2013, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2013.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, D. Javier M<sup>a</sup> Fernández García
- El Concejal de Grupo Municipal de PSOE, D. Julián Viñuela Suárez





- La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.
- El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller
- EL Arquitecto Municipal, D. Lope Martínez Aller

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Eugenia Baños González.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, el Ingeniero Municipal, D. Luís Alberto Aparicio Alonso.

Iniciado la sesión de la Mesa por orden del Alcalde, se da la palabra la Secretaria de la Mesa de Contratación que da cuenta de los siguientes antecedentes:

*"Con fecha 13 de noviembre de 2013 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre A, "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"*

*Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado siete ofertas:*

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
12651	.....GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.....	11/11/2013
12652	.....CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO, S.L. ....	11/11/2013
12657	.....EL CORTE INGLÉS S.A. ....	11/11/2013
12660	.....ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.....	11/11/2013
12664	.....OBRAS Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, S.L. ....	11/11/2013
12672	.....GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. ....	11/11/2013
12678	.....LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L. ....	11/11/2013

*Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 15 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP.*

*Finalizada la lectura de la documentación obrante en los Sobres A, se constata que la licitadora GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., presenta una relación de las obras similares a las descritas en el Proyecto objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecida en la Cláusula 11.a (Solvencia Técnica), del PCAP.*

*El Arquitecto Municipal D. Lope Martínez Aller examina la documentación aportada por la empresa GRUPO AGEMA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., referida a la solvencia técnica, manifestando éste que con la documentación aportada se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

*Observados por la Mesa defectos en la documentación presentada por las siguientes empresas, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los subsanen, según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 15 del PCAP.*

*La empresa ALBAÑILERÍA LEONESA S.L., deberá subsanar el siguiente defecto:*

*Presentar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.*

*La empresa LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L deberá subsanar los siguientes defectos:*

*Presentar declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.*

*Copia del CIF de la empresa.*





A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa procede a comunicar verbalmente y mediante correo electrónico a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, teniendo por desistidas a las empresas en el caso de no efectuar la subsanación solicitada.

Con fecha 21 de noviembre de 2013 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B. Existiendo deficiencias en la documentación del sobre A, y según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP se requirió (tanto verbalmente como por correo electrónico) a ALBAÑILERÍA LEONESA S.L, y a LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L (LEARCO) para que subsanasen los defectos encontrados en la documentación administrativa y se procedió a su publicación en el perfil de contratante.

La empresa ALBAÑILERÍA LEONESA S.L. presentó la documentación requerida con fecha 15 de noviembre de 2013 y registro de entrada nº 12.869.

La empresa LEONESA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.L (LEARCO), presentó la documentación requerida con fecha 18 de noviembre 2013 y registro de entrada nº 12.122.

Por tanto, todos los licitadores que presentaban deficiencias en su documentación las han subsanado, por lo que no se rechaza ninguna proposición.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo D. Julio Suárez Vega, con D.N.I. 50.534.236-C, en representación de CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO S.L.

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, constatando que la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. (GRUPO AGEMA), ha incluido en el Sobre B, documentación del Sobre C, por lo que de acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas supone la exclusión del INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L. (GRUPO AGEMA) por vulneración de lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP.

De acuerdo con la cláusula 15 del PCAP, la documentación contenida en el sobre B se remite a los técnicos competentes para su evaluación.

Con fecha 26 de noviembre de 2013, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre C, asistiendo las siguientes personas:

D. Julio Suárez Vega, con D.N.I. 50.534.236-C, en representación de CONSTRUCCIONES DÍEZ LOZANO S.L.

D. Matías Fernández Llamazares, con D.N.I. 09.755.632-K, en representación de ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.

D. Amadeo Villareal, con D.N.I. 12.325.060-G, en representación de EL CORTE INGLÉS

D. Francisco Javier Sánchez, con D.N.I. 09.729.153-J, en representación de GEOXA S.L.

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.

A continuación se da cuenta del informe emitido por los Técnicos en relación con el sobre B "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA", dando lectura de la puntuación obtenida por cada una de las empresas en esta sobre, y que es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B
GEOXA S.L	11,50
DÍEZ LOZANO	14,50
CORTE INGLES	11,50
ALBAÑILERÍA LEONESA	11,25



OPHISA	12,50
LEARCO	13,00

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES C "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas.

LICITADOR	NÚMERO DE MEJORAS OFRECIDAS
GEOXA S.L	27
DÍEZ LOZANO	4
CORTE INGLES	34
ALBAÑILERÍA LEONESA	51
OPHISA	2
LEARCO	46

A continuación se produce un receso hasta las 10:00 para que la Mesa realice las comprobaciones necesarias para determinar el resultado de la licitación

Se reanuda la sesión de la Mesa a las 10:00 horas, a la que no asiste D. Amadeo Villareal, ni D. Francisco Javier Sánchez, procediendo a informar de la puntuación total obtenida, que se refleja en el siguiente cuadro:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	MEJORAS OFRECIDAS	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
GEOXA S.L	11,50	27	10,87	22,37
DÍEZ LOZANO	14,50	4	5	19,5
CORTE INGLES	11,50	34	13,41	24,91
ALBAÑILERÍA LEONESA	11,25	51	17,81	<b>29,06</b>
OPHISA	12,50	2	3	15,50
LEARCO	13,00	46	15,83	28,83

Por todo ello, la Mesa de Contratación eleva la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato DE OBRA CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO DE LICITACIÓN MODIFICADO Nº 3, DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE según el siguiente orden:

ORDEN	LICITADOR	MEJORAS OFRECIDAS	PUNTUACIÓN	SOBRE B	TOTAL
1º	ALBAÑILERÍA LEONESA	51	17,81	11,25	<b>29,06</b>



2º	LEARCO	46	15,83	13,0 0	28,8 3
3º	CORTE INGLES	34	13,41	11,5 0	24,9 1
4º	GEOXA S.L	27	10,87	11,5 0	22,3 7
5º	DÍEZ LOZANO	4	5	14,5 0	19,5
6º	OPHISA	2	3	12,5 0	15,5 0

**Segundo.-** Notificar y requerir a la empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaquilambre, calle Demetrio de los Ríos nº 3, C.P 24193, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria.
2. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Seguridad Social.
3. Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.427,22 €.
4. Acreditar la solvencia económica. Art. 75 a), y b) TRLCSP, con la presentación de la documentación señalada en los apartados siguientes:

Declaración apropiada de entidad financiera REFERIDA EXPRESAMENTE al contrato a que se licita (dictamen JCCA 78/09, de 23 de julio de 2010).

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.

5. Acreditar de la solvencia técnica. Art. 76 de la TRLCSP. con la presentación de una relación de las obras similares a las descritas en el Proyecto objeto del contrato, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se consideran obras similares a las descritas en este Proyecto, aquellas en las que predomine un porcentaje mínimo del 60% de unidades de obra idéntica a la que se va a licitar, siendo el precio de la obra similar en más o menos un 20% al importe de licitación del presente contrato.

La solvencia exigida en los dos apartados anteriores puede ser sustituida por la siguiente clasificación:

<b>GRUPO</b>	C
<b>SUBGRUPO</b>	4, 8, y 9
<b>CATEGORÍA</b>	c

Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.

8. Original o copia compulsada de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

9. Copia del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.

10. Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y



*con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con el modelo ANEXO II.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.*

*Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.*

**Tercero.-** *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

**Cuarto.-** *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Se da por finalizada la reunión a las 10:03 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe."*

A la vista de la documentación presentada por el licitador propuesto, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica, de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la Solvencia Económica, se da cuenta del informe emitido por la Técnico de Contratación en el que pone de manifiesto que el licitador propuesto cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución del contrato exigida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con la Solvencia Técnica se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, y el Ingeniero Técnico (Técnico Municipal colaborador), en el que concluyen:

*"Con las premisas indicadas al principio de este informe y con el criterio introducido de comparación mediante un resumen del presupuesto tipo, para poder evaluar las limitaciones que establece la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, resulta acreditada mediante una única obra de entre las presentadas. Es decir la obra Nº 6 ya que, puede suponerse, con aquellas premisas, una "Obra Similar". Todas las demás obras relacionadas, no pueden servir de referencia dada la escala de ejecución respecto de la licitada y por incumplimiento expreso de los únicos criterios concretos y automáticos de la Cláusula 11, es decir, forma de acreditación de y horquilla de un 20% del presupuesto"*

Toma la palabra el Vicesecretario Municipal para preguntar al Arquitecto Municipal si a su juicio el licitador cuenta con la solvencia técnica suficiente para la ejecución del contrato de acuerdo con los requisitos exigidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Toma la palabra el Arquitecto Municipal D. Lope Martínez Aller para señalar que ALBAÑILERÍA LEONESA S.L., cumple los requisitos exigidos en el Pliego, quedando acreditada su solvencia técnica.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo: ...

>>



**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, con C.I.F. B-24507501 el contrato de la obra definida en el "DOCUMENTO DE LICITACIÓN MODIFICADO N° 3, FASE PRIMERA DE ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", por un importe de **300.738,76 €/IVA incluido** a los que hay que añadir **52.239,57 €/IVA incluido** en concepto de mejoras ofrecidas (hasta la n° 51 de las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y los siguientes compromisos (incluidos en el sobre B):

1.- Realización de planos de taller/fabricación de los distintos elementos de mamparas interiores, cuerpos de aseos y elementos de cerrajería y vidriera, aprobados por la Dirección Facultativa antes de su fabricación.

2.- Realización de muestras completas de cada elemento o detalle constructivo que la Dirección Facultativa considere necesario para asegurar una correcta y satisfactoria ejecución y resultado a escala 1/1 o, en su defecto, en una dimensión suficiente que permita estudiar su comportamiento y compatibilidad de revestimiento, mamparas metálicas, vidrio o madera, muestras de celosía de madera, muestras de mostrador, revestimientos de aseos, así como otras que estimen la Dirección facultativa.

3.- Entrega de documentación de materiales antes de su colocación para que la Dirección Facultativa compruebe que se usan materiales de primera calidad.

4.- Entrega de acreditación de la experiencia de los profesionales que trabajen en la ejecución de la obra.

5.- Evitar molestias al normal funcionamiento del Ayuntamiento, evitando en todo lo posible hacer ruidos extremos por las mañanas, colocando mamparas que atenúen ruidos y suciedad y ejecutando por las tardes o sábados los trabajos en el edificio viejo.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2.013.

**Tercero.-** Notificar a la empresa **ALBAÑILERÍA LEONESA S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.





**Cuarto.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos presentada.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

**Quinto.-** El plazo de ejecución del contrato es de seis meses.

**Sexto.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 5 de diciembre de 2013.**



**EL SECRETARIO,**